



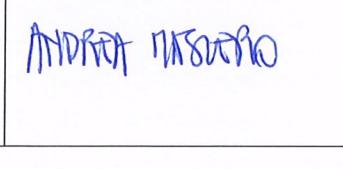
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MINERA METÁLICA PROYECTO EL ESPINO

DFZ-2019-2218-IV-RCA

JUNIO 2020

	Nombre	Firma
Revisado y Aprobado	Višnja Musić B. Jefa Oficina Regional Coquimbo	
Elaborado	Andrea Masuero C. Fiscalizadora Oficina Regional Coquimbo	

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 Revisión Documental	4
4.1 Documentos Revisados	4
5 RESULTADOS	5
6 CONCLUSIONES	10
7 ANEXOS	10

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por Corporación Nacional Forestal (CONAF), a la unidad fiscalizable “Minera Metálica Proyecto El Espino”, el cual desarrollará su ejecución desde el sector El Espino de la comuna de Illapel hasta el sector costero de Puerto Oscuro en la comuna de Canela, provincia de Choapa en la región de Coquimbo. La actividad de inspección fue desarrollada el día 10 de marzo de 2020. (Ver Anexo N°1, acta de inspección ambiental).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia ciudadana ID 66-IV-2019, respecto a corta no autorizada de vegetación en categoría de conservación en un sector de “Fundo Puerto Oscuro” en la comuna de Canela, con motivo de la ejecución del proyecto minero El Espino.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la explotación del yacimiento minero “El Espino”, la producción de concentrado de cobre, mediante proceso metalúrgico de concentración, la construcción y operación de rajo minero, depósitos de lastre, plantas de procesos, depósito de relaves filtrados e instalaciones auxiliares. El proyecto también considera la captación y conducción de agua de mar desde el sector norte de Puerto Oscuro hasta el área de las instalaciones mineras.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: verificación de actividades de construcción del proyecto y manejo de flora y vegetación.

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que no obstante se constató la falta de tramitación sectorial ante CONAF del permiso de corta de la vegetación del lote afectado por un incendio forestal, materia que será tratada en forma sectorial por CONAF, se verifica la conformidad a la materia relevante objeto de la fiscalización, ya que el despeje de vegetación del terreno en cuestión, si fue una actividad evaluada y autorizada en el proceso de calificación ambiental, considerando las especies vegetales en categoría de conservación señalada en la denuncia y el compromiso de ejecución de medidas de compensación correspondientes.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, que no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador, o a la luz de nuevos antecedentes.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Minera Metálica Proyecto El Espino.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: <ul style="list-style-type: none">• No iniciada la fase de construcción• Ejecución de actividades y tramitación de permisos previo a las actividades de construcción.
Región: Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Sector fiscalizado: sector denominado “Acueducto” en el sector costero del proyecto, al poniente de Canela Baja. Sector colindante a la ruta D-71, Lotes C26-11 y C-3.
Provincia: Choapa	
Comuna: Canela	Para acceder a este sector desde la Ruta 5 a la altura de Angostura, tomar la Ruta D-71 al oriente Lote C26-11: Coordenadas UTM (WGS 84) 6519709N; 260956E. Lote C3: Coordenadas UTM (WGS 84) 6522622N; 262445E.
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad Punta del Cobre S.A.	RUT o RUN: 96.561.560-1
Domicilio titular: Rancagua N°200. Copiapó. El Bosque Sur N° 130, Piso 11. Las Condes	Correo electrónico: david.sanz@pucobre.cl Teléfono: 522205800 9966486714
Identificación del representante legal: David Sanz Rodríguez.	RUT o RUN: 12.716.692-7
Domicilio representante legal: Rancagua N°200. Copiapó.	Correo electrónico: david.sanz@pucobre.cl Teléfono: 522205800 9966486714

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Res. Ex.	1	06-1-2016	Comisión de Evaluación región de Coquimbo.	El Espino.	Modificada por Res. Ex. N°34/2017, por solicitud de aclaración de la RCA por parte del titular

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo revisor	Observaciones
1	Informe Técnico Proyecto El Espino Sociedad Punta Del Cobre S.A.	Información solicitada en acta de inspección ambiental.	CONAF/SMA	Anexo 2
2	Acta reunión presentación de antecedentes PUCOBRE	Reunión solicitada por PUCOBRE para exponer antecedentes solicitados por CONAF en acta de inspección.	CONAF/SMA	Anexo 2
3	Reporte Técnico fiscalización Ambiental	Reporte entregado por CONAF mediante Ord. N°23/2020.	SMA	Anexo 3
4	Carta GPM-503/2020.	Información solicitada mediante Res. Ex ORC N°16/2020 .	CONAF/SMA	Anexo 2
5	CONAF Ord. 22/2020	Pronunciamiento de antecedentes complementarios PUCOBRE Carta GPM-503/2020.	CONAF	Anexo 3

5 RESULTADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
1	Manejo de vegetación	<p>RCA N° 1/2016. Considerando 6.7. Recursos Naturales, suelo y fauna: <i>Forma de cumplimiento: respecto al componente flora y vegetación en el área de influencia del proyecto dominan formaciones boscosas que constituyen bosque nativo, además de formaciones boscosas que presentan en su composición especies tales como P. chilensis (guayacán) y M. chilensis (uvillo) que forman bosque de preservación, además de formaciones xerofíticas y especies en estado de conservación. De acuerdo a lo anterior, debido al emplazamiento del proyecto, se afectarán 25,4 hectáreas de bosque nativo y 44,4 hectáreas de bosque nativo de preservación, constituyendo una afectación significativa sobre este componente. Para lo anterior, y para poder ejecutar la medida de compensación respectiva, el titular ha presentado todos los antecedentes para la solicitud del Plan de Manejo de Corte y Reforestación para su aprobación. Además, el titular cuenta con la Resolución N°357/2014 de CONAF, que autoriza la intervención o alteración del hábitat de acuerdo a lo estrictamente indicado en esta. Una vez obtenida la RCA el titular presentará a CONAF el respectivo Plan de Manejo para su aprobación. (...) el Titular presentará a CONAF, Región de Coquimbo, el Plan de Trabajo de Corte de Formaciones Xerofíticas para su aprobación</i></p> <p>RCA N° 1/2016. Considerando 9.1. Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación (...) 9.1.1. Etapa de Construcción. 9.1.1.2. SECTOR ACUEDUCTO Y SECTOR COSTA. 9.1.1.2.1. Flora y Vegetación. a) Programa de enriquecimiento de matorrales con especies en categoría de conservación. <i>En el Sector Acueducto y Sector Costa, se llevará a cabo la misma medida de compensación que en el Sector El Espino para este componente. Para mayor detalle ver numeral</i></p>	<p>Los hechos denunciados corresponden al despeje (corta) de vegetación en un terreno de 20 Há, destinado a la construcción de un campamento del proyecto "El Espino", posterior a un incendio forestal, existiendo ejemplares no quemados de la especie <i>Monttea chilensis</i> (Uvillo) en categoría de conservación "Vulnerable" y que no habrían sido declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.</p> <p>Respecto a si la especie <i>Monttea Chilensis</i> fue considerada en el EIA y en el sector denunciando, correspondiente al Lote C26-11 en la comuna de Canela (Fig. 1 y 2), es posible señalar que de la revisión de las exigencias de la RCA y de documentos del expediente de evaluación ambiental, respecto a la especie <i>M. chilensis</i>, fue informada su presencia y fue considerada en la evaluación del impacto ambiental en las áreas a intervenir en el área del acueducto y del campamento para la fase de construcción, así como las medidas de compensación a ejecutar, correspondientes a dichos impactos.</p> <p>De las actividades de inspección en terreno y revisión de los antecedentes levantados con motivo del proceso de fiscalización de la denuncia, se constató que posterior al incendio forestal ocurrido en la zona sector de "Los Llanos"</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
		<p><i>9.1.1.1.1 de la Presente Resolución (...) 9.1.1.1.1 Esta medida está orientada a compensar el impacto de remoción de vegetación con especies en categoría de conservación, que incluye formaciones xerofíticas, durante etapa de construcción y etapa de operación. Este programa busca repoblar o enriquecer 350 ha de matorrales degradados con especies arbóreas, arbustivas y suculentas, que presenten alguna categoría de conservación y/o un valor ambiental regional.</i></p> <p>EIA. "EL ESPINO"</p> <p>Anexo 2.3. Línea Base Flora y Vegetación. 4.2.3.1 Matorrales. (...) en los sectores ponientes del área de estudio donde se construirán las dependencias del campamento, <i>Schinus polygamus</i> se asocia principalmente con <i>Baccharis linearis</i> como especie codominante, cubriendo una superficie de 6,52 hectáreas. Esta asociación se desarrolla sobre un sector plano al costado de la ruta D-71, adoptando un estructura vegetacional de matorral abierto con presencia de <i>Monttea chilensis</i> especie catalogada en estado de conservación "En Peligro".</p> <p>5.5.2 Medidas de reparación y/o restauración de impactos sobre flora y vegetación. Durante la etapa de construcción se habilitarán dos campamentos temporales (...) Con el objetivo de reparar el daño local sobre la vegetación y flora se propone un programa de repoblamiento vegetal (...) 5.5.2.1 Programa de repoblamiento vegetal (...) orientado a controlar la erosión de los suelos y promover la revegetación natural en el espacio que será intervenido por obras temporales, principalmente el funcionamiento de los campamentos de construcción (Sector El Espino y Sector Acueducto)</p> <p>ADENDA 3.</p> <p>Respuesta II-3. (...) Anexo 12 "Actualización de superficies a intervenir", de la presente Adenda. En el mencionado anexo se encuentra un detalle de las especies dominantes de las formaciones</p>	<p>ruta D71, Comuna de Canela con fecha 9 de noviembre de 2017, el titular realizó corta y despeje en el terreno en el lote C26-11, en enero del 2018 (Fig. 2 y 3. Anexo 2.a).</p> <p>De la revisión de antecedentes y de la serie de 34 tramitaciones sectoriales realizadas por el titular ante CONAF para la ejecución del proyecto "El Espino" (Anexo 2.c.), se constató que no se presentó una solicitud para ejecutar el despeje de vegetación del terreno C26-11 afectado por el incendio forestal, que de acuerdo a lo informado por CONAF, la normativa sectorial de dicho servicio dispone que correspondería en el caso, haber presentado ante CONAF un plan de manejo o plan de trabajo del sector a despejar, aunque la vegetación haya estado afectada por el incendio. Al respecto, corresponde ejecutar una actividad (Anexo 3) sectorial de fiscalización por parte de CONAF para evaluar posible incumplimiento a la Ley 20.283 y la realización de las denuncias respectivas al juzgado de Policía Local de Canela, en caso que corresponda.</p> <p>Finalmente CONAF señaló que sectorialmente iniciará un proceso de inspección predial, con la finalidad de estimar la cobertura de la formación arbórea antes del incendio, tomando como base la existente en un predio vecino al lote C26-11, procedimiento considerado para los casos en que se haya eliminado vegetación sin las autorizaciones respectivas. Con dicha información CONAF evaluará si la formación correspondía a un "Bosque Nativo de Preservación", de acuerdo a lo establecido Ley 20.283, lo que sería oportunamente informado a</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
		<p><i>xerofíticas existentes en el área y que se verán afectadas por la construcción del Proyecto.</i></p> <p>Respuesta VII-3.3. <i>La cantidad restante de uvillos a afectar no se encuentra inserta en formaciones de bosque por lo tanto no corresponde incluirlas en el Permiso Ambiental contenido en el artículo 102 del Decreto Supremo N°95/2001, Reglamento del SEIA. Cabe señalar que los individuos que no se encuentren en bosque y que se verán afectados están incluidos en las medidas de compensación propuestas por el proyecto. (Ver Anexo 11 “Actualización medidas de compensación El Espino”).</i></p>	<p>la SMA, ya que correspondería a una materia de carácter ambiental (Anexo 3).</p>

Registros

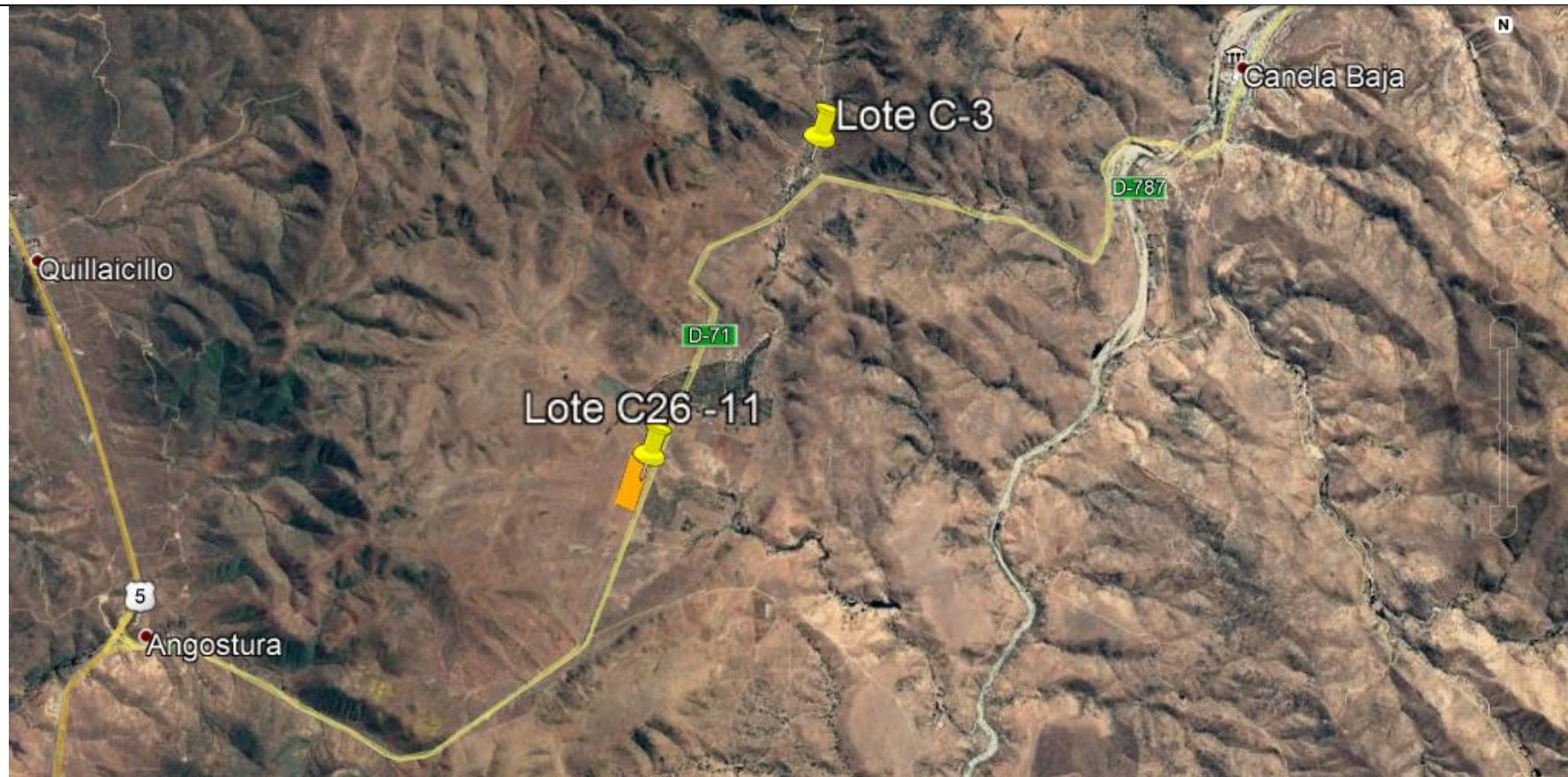


Figura 1.

Descripción del medio de prueba: Localización Lotes C26-11 y C-3 retazo Fundo Puerto Oscuro, comuna de Canela, visitadas en inspección en terreno de CONAF.

Registros	
	
Figura 2. Descripción del medio de prueba: Caracterización de formaciones vegetales presente en Lote C26-11, en sector a ser intervenido por la construcción de un campamento. (Fuente: Adenda 3, Anexo 12 “Actualización de superficies a intervenir” Expediente SEIA)	Figura 3. Descripción del medio de prueba: Fotografía e imagen satelital del área afectada por el incendio forestal en noviembre de 2017, a un costado de la ruta D-71, donde se localiza en lote C26-11 ((Fuente: Informe PUCOBRE (Anexo 2.a)))

6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que, no obstante la falta de tramitación sectorial ante CONAF del permiso de corta de la vegetación presente en el Lote C26-11, materia que será tratada en forma sectorial por CONAF, se verifica la conformidad a la materia relevante objeto de la fiscalización, ya que el despeje de vegetación del terreno en cuestión, si fue una actividad evaluada y autorizada en el proceso de calificación ambiental, considerando las especies vegetales en categoría de conservación señalada en la denuncia y el compromiso de ejecución de medidas de compensación correspondientes al impacto en dicho componente ambiental, producto de las áreas a intervenir por el proyecto. Lo anterior no obstante, los resultados del proceso de fiscalización sectorial que ejecutará CONAF objeto determinar las características de la formación vegetal previo al incendio forestal, que en caso de constatar hallazgos de carácter ambiental, serán oportunamente informados a la SMA.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, que no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador, o a la luz de nuevos antecedentes.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta inspección ambiental
2	Antecedentes regulado
3	Antecedentes CONAF